

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4366.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Enero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 99

### Gobierno Civil.

*Orden público.—Circular.—* Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura y presentación á la Comandancia de Marina del inscrito disponible Sebastian Sancho y Simó, dando previo conocimiento á este Gobierno del resultado obtenido.

Palma 16 de Enero de 1895.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 100

*Reemplazos.—* Como á pesar del tiempo transcurrido, los Sres. Alcaldes de los pueblos que se relacionan á continuación de esta circular no hayan devuelto con el recibí al Jefe de la Zona de Reclutamiento de estas Islas, las relaciones de los pases de soldados sorteados en el último reemplazo que les fueron remitidas por aquel Jefe en comunicaciones de 21 y 22 de Diciembre último, espero del celo de dichas Autoridades las devuelvan sin pérdida de tiempo, no dando lugar á nuevas reclamaciones que demuestran negligencia en el cumplimiento de los servicios que tienen á su cargo.

Palma 17 Enero de 1895.

El Gobernador,

**Victoriano Guzmán.**

#### Pueblos que se citan

Buñola, Calviá, Establiments, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxí, Sta. María, Santa Eugenia, Felanitx, Mavacor, Montuiri, S. Lorenzo, Santañy, Villafranca, Alaró, Alcudia, Binisalem, Bugar, Lloseta, Llubí, Pollensa, La Puebla, Selva, Sineu, Alayor, Ferrerías, Mahón, S. Antonio Abad, Santa Eulalia, S. José, S. Juan Bautista, Ibiza.

Núm. 101

*Negociado.—Fomento.—* El Excmo. señor Ministro de la Gobernación en telegrama fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«En la *Gaceta* de mañana aparecerá Real Orden referente á supresión *Gaceta* agrícola

la lo cual debe V. S. comunicar á las Corporaciones obligadas á la suscripción.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 17 Enero de 1895.

El Gobernador,

**Victoriano Guzmán.**

Núm. 102

### DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

*Subasta.—* Habiendo sido rescindido el contrato de aprovechamiento de los pastos del monte «La Basa» de Fornalutx, por fallecimiento del arrendatario y no conviniéndole á su heredero continuar en el arriendo, se subasta de nuevo dicho producto para el año forestal en curso y el siguiente, bajo el tipo de mil y una pesetas cada año.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día diez y siete del próximo mes de Febrero, en las Casas Consistoriales del citado pueblo de Fornalutx, bajo la presidencia de su Alcalde, con asistencia del Sobreguarda de la Comarca, rigiendo para dicho acto y sus consecuencias, los pliegos de condiciones que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 4333 correspondiente al día 1.º de Noviembre de 1894.

En caso que no se presentaran postores á dicha subasta, se repetirá bajo el mismo tipo de condiciones, el día 24 del mismo mes de Febrero.

De orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 11 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 103

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.*

#### SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 21.—Peones (jornales) 36, importe pesetas 63'72.—Carros 4, importe pesetas 18.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Transporte de escombros metros cúbicos 4'500, importe pesetas 3'10.—Piedra machacada, metros cúbicos 5, importe pesetas 13'70.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 21.—Peones (jornales) 18 ½, importe pesetas 30'13.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 0'571, importe ptas. 4'56.

—Transporte de escombros, metros cúbicos 2'500, importe pesetas 1'72.

Reparación y conservación del edificio donde están instalados los Juzgados de 1.ª Instancia.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9.—Peones (jornales) 4, importe ptas. 6'68.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Yeso, hectólitros 2'10, importe pesetas 3'46.—Baldosas de arcilla cocida, docenas 32, importe pesetas 16.

Reforma de la Casa Consistorial.—Trabajos á consecuencia del incendio.—Oficiales (jornales) 92 ½, importe ptas. 260'09.—Peones (jornales) 35, importe pesetas 59'93.—Arena des carnatge, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1'71.—Transporte de escombros, metros cúbicos 6, importe pesetas 4'14.

Limpia de sifones, meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena, Gaspar Camps.—Arena des carnatge y transporte de escombros, Antonio Roselló.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Piedra machacada, Bernardo Oliver.—Yeso, Miguel Durán y baldosas, Domingo Perez.

Palma 31 Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 104

### ALCALDIA DE PALMA

*Fomento.—* Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Mateo Garau y Cañellas, vecino de esta ciudad, pidiendo permiso para emplear una máquina y caldera de vapor destinadas á dar movimiento á las diferentes herramientas y aparatos para la fabricación de curtidos, en el edificio de su propiedad sito en las calles de Garau y Barcelona del Molinar de Levante; y en cumplimiento de lo que previene el artículo 392 de las ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de su digno mando.

Palma 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 105

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS  
Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formado por este Ayuntamiento.

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Casimiro de Cossio y Cuenca.  
Miguel Prieto Pons.  
Sebastián Pons Hernández.  
Vicente Ferrer Serra.  
Francisco Vinent Gayá.  
Miguel Villalonga Villalonga.  
José Vila Prieto.

D. Bernardino Cardona Olives.  
Cristóbal Portella Villalonga.  
Miguel Cardona Villalonga.

#### Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Pedro Villalonga Carreras, Torraixer.	153'81
Cristóbal Villalonga Orfila, id.	138'59
Juan Ludevid Damas, Iglesia.	119'75
Bartolomé Villalonga Villalonga, Torraixer.	115'04
Pedro J. Prats Ruiz, Biniatap.	113'51
Alberto Orfila Olives, Torraixer.	97'13
Juan Quevedo Preto, S. Ignacio.	96'13
Jaime Villalonga Villalonga, raixer.	94'14
Vicente Vidal Carreras, Trebeluger.	95'08
Juan Villalonga Villalonga, Torraixer.	83'60
Bernardo Villalonga Carreras, id. nou.	81'21
Bartolomé Villalonga Carreras, idem.	75'43
Francisco Villalonga Seguí, Binisaida.	72'20
Gabriel Sintés Mercadal, Xexxa.	67'67
Juan Mari Ferrer, Iglesia.	48'86
Cristóbal Villalonga Tudurí, Trebeluger.	45'72
Francisco Farre Mosella, Mayor.	44'00
Lorenzo Mercadal Tudurí, Xexxa.	42'10
Francisco Cánovas Fábregues, Mayor.	33'99
José Manent Prats, Fuente.	34'00
Miguel Tudurí Seguí, Trebeluger.	33'71
Lorenzo Mercadal Pons, Xexxa.	33'38
Lorenzo Seguí Vidal, Cometas.	32'10
Jaime Quevedo Neto, Iglesia.	31'13
Juan Tudurí Olives, Biniatap.	30'45
Antonio Vidal Sintés, Trebeluger.	28'65
Martín Esbert Fluxá, Iglesia.	28'56
Pedro Tudurí Pons, Trebeluger.	27'55
Juan Villalonga Seguí, id.	26'82
Pedro Carretero Hernández, Esplanada.	26'76
Francisco Tudurí Cardona, Biniatap.	26'17
Jaime Novella Pablo, Mayor.	26'00
Podro Pons Coll, Biniatap.	25'81
Juan Vinent Hernández, Calacorp.	22'59
Luis Neto Hernández.	22'07
José Grau Sanz, San Jorge.	22'00
Pedro Antonio Montero Mora, Iglesia.	22'00
Miguel Tortella Cova, Castillo.	22'00
Tomás Pons Dalmedo, San Jaime.	21'68
Bartolomé Sintés Ametller, id.	21'40
Villa-Carlos primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.—El Secretario, Juan N. Quevedo.	

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado Industrial

Préstamos hipotecarios

RELACION de los prestamistas en metálico con hipoteca que han dejado de remitir las declaraciones trimestrales y las relaciones juradas de los préstamos que han realizado desde 1.º de Julio de 1892 hasta 30 de Junio de 1893, á quienes se les avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL presenten á esta oficina antes del día 5 de Febrero próximo los indicados documentos consignando en las citadas relaciones el nombre del prestatario, fecha del contrato, duración del mismo, Notario autorizante, cantidad prestada é interés pactado, de conformidad á lo que determina el artículo 53 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, en la inteligencia que pasado dicho plazo, los que hayan dejado de cumplir este precepto legal serán considerados defraudadores y se procederá contra los mismos en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

DISTRITO DE MAHON

Table with columns: NOMBRES, Vecindad, Fecha del contrato, CANTIDAD prestada. - Pesetas. Lists names like Miguel Pons Alzina, Juan Femenias Fronti, etc., with their respective locations and contract details.

NOMBRES

Table with columns: Vecindad, Fecha del contrato, CANTIDAD prestada. - Pesetas. Lists names like José Anglada Vila, Antonio Vivó Cavaller, etc., with their respective locations and contract details.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los expresados deudores. Palma 7 de Enero de 1895.—El Oficial del Negociado, Antonio Bisañez.—V.º B.º—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 107

ALCALDIA DE FELANITX

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta Ciudad saca á pública subasta la construcción de un puente sobre el torrente llamado de N.ª Juliana en el camino del Lugar de San Isidro sitio Moll de la Cova.

Condiciones Generales.

- 1.ª La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento empezando á las dos de la tarde del día veinte y siete del presente mes de Enero en la forma prevenida en el art. 8.º del R. D. de 4 de Enero de 1883.
2.ª Luego de constituida la mesa de la presidencia que se compondrá del Sr. Alcalde y Regidor Síndico con asistencia del Secretario de esta Corporación, se dará lectura al art. 16 del citado R. D. á este anuncio de subasta, al presupuesto de la obra y á los pliegos de condiciones á que deberá sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.
3.ª Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante dicho plazo pueden pedir las esplicaciones oportunas al caso, en la inteligencia que pasado este tiempo y abierto el primer pliego de los presentados, no se dará esplicación alguna.
4.ª Durante la media hora expresada los licitadores entregarán al Sr. Alcalde los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismo la carpeta en el acto de la entrega, y el Sr. Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.
5.ª Los pliegos cerrados que se presenten contendrán la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones y al ser entregados irán acompañados del resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de este Ayuntamiento treinta pesetas como fianza provisional y la cédula personal del licitador: cuando uno de éstos presente más de un pliego bastará que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.
6.ª Los pliegos presentados no podrán ser retirados por ningún motivo.
7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos que indica el artículo 11 del Real Decreto de 4 Enero ya citado.
8.ª Cinco minutos antes de espirar la media hora indicada se anunciará en voz alta por un portero de orden del Sr. Alcalde, que sólo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión y al espirar la media hora el Sr. Alcalde lo declarará terminado.
9.ª El Sr. Alcalde abrirá inmediatamente el primer pliego presentado y enumerado con el número 1 y dará lectura en alta voz á la proposición que contenga y sucesivamente abrirá y leerá en voz alta las demás presentadas rigiendo el orden de numeración.
10. En el acto de la lectura el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor á la de quinientas sesenta pesetas que es el tipo señalado á la obra, las que no fuesen acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador fuera del caso previsto en la condición quinta y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la personalidad del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que se contraiga sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.
11. Terminada la lectura de todas las proposiciones el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.
12. Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos pasados los cuales el Sr. Alcalde lo declarará terminado despues de aperebir tres veces á los licitadores entendiéndose que si ninguno mejora su proposición ó todos la mejorasen en iguales términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.
13. Hecha la adjudicación provisional el Sr. Alcalde devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales tomando nota del número y fecha de cada una y unirá al expediente de subasta los resguardos de depósito de las proposiciones admitidas entregando las desechadas á sus autores juntamente con los resguardos de Depósito correspondientes entendiéndose que renuncian al recibirlos todo derecho á la adjudicación del remate definitivo.
14. El Sr. Secretario consignará todo lo que ocurra en el acto de subasta que se extenderá sin levantar la sesión y será leída en alta voz adicionándose á ella las reclamaciones ó protestas que hiciesen los concurrentes sobre su contenido.
15. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación Municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva.
16. Espirado el plazo de cinco días señalado en la condición anterior, esta Corporación Municipal resolverá sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósito que proceda en la forma que establece el art. 20 del mencionado Real Decreto.
(Modelo de proposición).
El que suscribe vecino de.....según cédula personal n.º.....que acompaña enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º..... y del pliego de condiciones generales y económicas que obran de manifiesto en la

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SON SERVERA

Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1446'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1446'40
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>1446'40</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	391'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1054'60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	18'25	18'25
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	1428'15	1428'15
9 Resultas . . . . .	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>1446'40</b>	<b>1446'40</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Ampliación . . . . .	»	391'80	391'80
13 Resultas . . . . .	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>391'80</b>	<b>391'80</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Son Servera á 3 de Noviembre de 1894.—El Depositario, Juan Servera.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Son Servera á 3 Octubre de 1894.—El Regidor Interventor, Vicente Gonzalez.—El Secretario Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Lliteras.

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á D. Juan Bauzá y Marroig para que el día veinte y dos del actual á las diez de la mañana comparezca á este Juzgado y escribanía del infrascrito al objeto de absolver ciertas posiciones que en pliego separado fueron presentadas y han sido declaradas pertinentes.

En su consecuencia y siendo de ignorado paradero el propio Bauzá, se le hace la citación por medio del presente por quedar así acordado en auto de once de los corrientes recaído en los autos declarativos de mayor cuantía sigue D. Bartolomé Lladó y Calafat contra el mentado Bauzá.

Palma catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Antonio M.º Rosselló.

CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita á los causahabientes de D. Guillermo Ripoll y Miró, que son desconocidos y por tanto de ignorado paradero, para que se presenten el treinta del que rige á las doce de la mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad que es el señalado para la junta de interesados en la testamentaria de D.ª Juana María Miró y Muntaner, al objeto de ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y al propio tiempo nombrar contadores y peritos: pues así lo tiene acordado el Sr. Juez del referido Juzgado en providencia de esta fecha, recaída á solicitud de D.ª Catalina Ripoll y Miró, que promovió los referidos autos.

Palma doce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Sebastian Gazá.

Secretaría de esta Corporación con arreglo á lo cual se ha de adjudicar la subasta para la construcción de un puente sobre el torrente llamado de N.ª Juliana en el camino del Lugar de San Isidro sitio Molí de la Cova, se compromete á tomar á su cargo dicha empresa con sujeción á los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de.....(en letra) pesetas.....céntimos.  
(Fecha y firma del proponente).

Condiciones económicas

1.ª El tipo bajo el cual se procede á la subasta para la construcción de un puente sobre el torrente de N.ª Juliana en el camino del Lugar de San Isidro sitio La Cova es el de 500 pesetas según se expresa en los presupuestos formados al efecto.

2.ª La subasta no tendrá efecto definitivo hasta que haya sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento.

3.ª Dentro los tres días siguientes al de la adjudicación del remate por el Ayuntamiento deberá el contratista constituir en la Caja del Ayuntamiento la fianza definitiva de sesenta pesetas para responder del cumplimiento de la subasta pudiendo después levantar el depósito provisional que tenga constituido para optar á dicha subasta.

4.ª El remate se hará á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato.

5.ª Las obras objeto de este contrato deberán quedar terminadas dentro el plazo de dos meses contados desde el día en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate, siendo responsable de los daños y perjuicios que por su demora puedan ocasionarse si transcurrido dicho plazo no las hubiere terminado.

6.ª Será obligación del contratista á cuyo favor se adjudique este contrato satisfacer los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y gastos de toda clase que ocasione la subasta.

7.ª El contratista deberá realizar todas las obras objeto de la subasta no pudiendo resistirse á su ejecución á título de descubiertos del Ayuntamiento para lo cual se reconoce á tenor del R. D. de 4 Enero de 1883, el deracho que tiene á percibir intereses de demora al 5 p.º sobre la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento al final de cada año terminado el semestre de ampliación.

8.ª El depósito de que trata la condición tercera de las económicas no será devuelto al contratista, hasta que después de terminado el contrato quede justificado que ha cumplido con todas las obligaciones que por efecto del mismo haya contraído.

9.ª Todas las cuestiones que se susciten sobre cumplimiento, inteligencia y demás efectos del contrato, se resolverá con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 4 Enero de 1883, y demás disposiciones vigentes.

Felanix 6 Enero de 1895.—El Alcalde, Onofre Sansó.—P. A. del A.—Mateo Roselló.

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Lista primitiva de los Señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Simón Ferragut Vallori, Alcalde.
- Jaime Mateu Amengual, Teniente 1.º
- Vicente Albertí Caimari, id. 2.º
- Martín Mir Coll, Síndico.
- Martín Ferrá Tous, Interventor.
- Juan Reus Amengual, Concejal.
- Miguel Bonafé Jaume, id.
- Guillermo Busquets Seguí, id.
- Pedro Juan Busquets Covas, id.
- Jorge Genestar Mir, id.
- Pablo Morro Pons, id.
- Jaime Martorell Mir, id.
- Jaime Jaume Alorda, id.

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

- D. Gabriel Amer Munar, Abogado 1. . . . . 1302'93
  - Lorenzo Ferrer Catalá, Campañet 3. . . . . 1047'18
  - Antonio Sastre Bisquerra, Riera 20. . . . . 614'44
  - Juan Martorell Mateu, Simón 1. . . . . 583'45
  - Jaime Solivellas Vidal, Iglesia 11. . . . . 525'87
  - Jaime Sastre Menor, Afueras. . . . . 300'78
  - Jaime Solivellas Albertí, id. . . . . 239'93
  - Simón Reinés Cañellas, Biniarroy 6. . . . . 176'52
  - Miguel Puigserver Cánaves, S. José 29. . . . . 167'47
  - Bernardo Vallori Vallori, Afueras. . . . . 162'52
  - Pedro Rotjer Albertí, S. José 17. . . . . 125'19
  - Antonio Planas Sagrera, Angeles 13. . . . . 121'37
  - Nicolás Mateu Alorda, Gloria 1. . . . . 120'10
  - Nicolás Vallori Vallori, Nobleza 6. . . . . 117'67
  - Simón Solivellas Solivellas, Retiro 4. . . . . 105'26
  - Jaime Reus Cabá, Biniarroy 9. . . . . 88'12
  - Bernardino Mateu Morro, Principal 11. . . . . 86'55
  - Bartolomé Palou Ribas, Afueras. . . . . 84'73
  - Juan Martorell Sintés, Oriente 6. . . . . 82'53
  - Bartolomé Mateu Patró, Biniarroy 7. . . . . 79'25
  - Juan Solivellas Muntaner, Cruz 1. . . . . 78'58
  - Juan Sastre Rotger, Nobleza núm. 21. . . . . 77'63
  - Miguel Seguí Palou, Lluch 44. . . . . 77'46
  - José Ferrer Catalá, S. Pablo 1. . . . . 75'96
  - Antonio Solivellas Caimari, Retiro 4. . . . . 73'78
  - Miguel Celiá Vallori, Cruz 7. . . . . 70'93
  - Miguel Bestard Cañellas, Victoria 4. . . . . 68'86
  - Jaime Sastre Albertí, Escorca 8. . . . . 67'82
  - Juan Morro Rosas, Afueras. . . . . 62'60
  - Juan Sampol Sastre, Angeles núm. 19. . . . . 61'04
  - Miguel Busquets Seguí, Luna núm. 48. . . . . 59'72
  - Antonio Riera Alba, Es Rafals. . . . . 55'42
  - Miguel Ballester Amer, Constitución 7. . . . . 55'33
  - Jaime Martorell Mairata, Horizonte 19. . . . . 54'95
  - Sebastián Armengol Mateu, Sol 11. . . . . 54'95
  - Lorenzo Sastre Capó, Riera 1. . . . . 52'49
  - Bernardo Oliver Martí, Nobleza 4. . . . . 51'65
  - Juan March Martorell, Angeles 5. . . . . 51'01
  - Onofre Mudoy Roca, Nobleza 25. . . . . 50'81
  - Bartolomé Solivellas Albertí, Lluch 36. . . . . 50'47
  - Bernardo Mairata Seguí, Río núm. 1. . . . . 46'34
  - Guillermo Creus Llinás, Lluch núm. 37. . . . . 44'15
  - Juan Garau Tous, Nobleza 18. . . . . 41'60
  - Lorenzo Ferragut Oliver, Angeles 11. . . . . 41'35
  - Lorenzo Rotger Albertí, Cruz núm. 17. . . . . 40'48
  - Jaime Vallcaneras Cerdá, Luna 20. . . . . 38'94
  - Bartolomé Sampol Martorell, Constitución 2. . . . . 35'83
  - Arnaldo Mir Busquets, Real 1. . . . . 33'23
  - Bernardino Cánaves, Principal 11. . . . . 33'23
  - Miguel Pons Ferrer, Conde 7. . . . . 27'69
  - Bartolomé Vallori Amengual, Angeles 25. . . . . 27'69
  - Baltasar Jofre Pizá, Herrero 4. . . . . 27'14
- Selva 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Simón Ferragut.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Horrach.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1409'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1181'20
<b>Cargo.</b>		2591'16
Data por pagos verificados en igual trimestre.		403'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2187'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1181'20	1181'20
10 Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	»	1181'20	1181'20

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	333'93	333'93
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	69'25	69'25
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
<b>Data.</b>	»	403'18	403'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Costitx á 5 de Noviembre de 1894.—El Depositario, Rafael Moragues.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Costitx á 6 de Noviembre de 1894.—El Contador (ó Secretario Contador), José Vallespir.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Amengual.

Núm. 113

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 10 de Enero de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Industrial, se sacan á subastas por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 28 de Enero de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad núm 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta

del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 10 de Enero de 1895.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

Valoración deducidos los gravámenes.  
Pesetas.

José Aguiló y Valenti, La parte indivisa que corresponde á dicho deudor que la mitad de una finca rústica en la Zona 6.ª, cuartel 6.º número 3 porción de San Llorens del término de esta Ciudad, linda por Norte con camino dels Reys, por S. con propiedad Can Deguenarra de Bartolomé Trias, por E. con tierra de herederos de Miguel Sabater y Ferrá que fué de las mismas proce-

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1894.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total....	Varones.	Hembras.	Total....	Varones.	Hembras.	Total....	Varones.	Hembras.	Total....		
11	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
14	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
17	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2
18	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
	7	9	16	»	»	»	16	1	»	1	»	»	1	17

Palma 22 de Diciembre de 1894.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	1	»	1	2	»	1	3	4
12	»	»	1	1	1	»	1	2	3
13	»	»	»	»	»	»	1	1	1
14	»	»	1	1	1	»	»	1	2
15	»	»	»	»	»	1	»	1	1
16	1	1	»	2	1	»	»	1	3
17	2	»	»	2	1	»	»	1	3
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	»	1	»	1	»	»	»	»	1
20	1	1	»	2	»	»	»	»	2
	4	5	2	11	6	1	3	10	21

Palma 22 de Diciembre de 1894.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Pesetas. dencias y por O. con tierra de los comparecientes Aguiló y demás menores de su padre Gabriel Aguiló Aguiló. Justipreciado en 198 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 da un valor á la finca de pesetas. 3960

Las cargas que pesan sobre dicha finca se hallan consignadas en el mandamiento de anotación preventiva obrante en esta Agencia para conocimiento de los señores que gusten interesarse en la subasta.

Núm. 115

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE MALLORCA

Anuncio.—Debiendo procederse por segunda subasta á la compra por cuenta de los fondos de la Remonta de este Instituto de Carabineros, dos caballos que reúnan todas las condiciones que determina el reglamento aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1892 (C. L. núm. 274), los que posean caballos en tales condiciones y deseen cederlos, pueden presentarse ante la Junta de Remonta de esta Comandancia, que se constituirá en el patio del Cuartel de Caballería de esta capital, á las once de la mañana del día 24 del mes de la fecha.

Palma 14 de Enero de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe, Cebrian.

Núm. 116

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANACOR

Domiciliada en Palma.—Danús 1.º

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta sociedad se reunirá en junta general ordinaria el día 31 del mes corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Palma 10 Enero de 1895.—El Director Gerente, Guillermo Creus.

Núm. 117

EL GAS

A tenor de lo que dispone el artículo quince de los estatutos por que se rige esta Sociedad, la Junta de Gobierno de la misma ha acordado señalar el día tres de Febrero próximo á las diez de su mañana para la reunión general ordinaria de señores accionistas que tendrá lugar en el domicilio que ocupa la Sociedad.

Sóller 15 de Enero de 1895.—El Presidente, José Rullan.

ANUNCIO

GRAN RELOJERIA DE CANSECO

Barrionuevo 15, Madrid.

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco, tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptua de este requisito á los productos privilegiados.

Las Campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirijirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á D. Antonio Canseco, Relojería Central. Barrionuevo, 15, Madrid.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.